



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 137, fecha: lunes, 22 de Julio de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CIFUENTES BOP-GU-2019 - 1949

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA BOP-GU-2019 - 1950

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

PRESUPUESTO AÑO 2019 BOP-GU-2019 - 1951

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN PRESPUUESTARIA 1/2019 BOP-GU-2019 - 1952

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

CUENTA GENERAL AÑO 2018 BOP-GU-2019 - 1953

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

PRESUPUESTO AÑO 2019 BOP-GU-2019 - 1954

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION ICIO

BOP-GU-2019 - 1955

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

CUENTA GENERAL AÑO 2018

BOP-GU-2019 - 1956

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1957

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

CUENTA GENERAL AÑO 2018

BOP-GU-2019 - 1958

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

DELEGACIONES CONCEJALES

BOP-GU-2019 - 1959

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1960

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DELEGACIONES A CONCEJALES

BOP-GU-2019 - 1961

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN

BOP-GU-2019 - 1962

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN.

BOP-GU-2019 - 1963



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CIFUENTES

1949

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la creación de una bolsa de empleo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades que haya en el curso escolar y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº313 de fecha 26/06/2019/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº123 de fecha 02/07/2019.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una bolsa de trabajo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal.

- Admitidos/as:
Registro de Entrada Nº1161 (DNI: (2089--30G)
- Excluidos/as:
Ninguno/a

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 17 de julio de 2019, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

1950

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Publico Servicio Ayuda a Domicilio	Abril 2019	19/06/2019
Precio Publico Servicio Ayuda a Domicilio	may-19	26/06/2019

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico Servicio Ayuda a Domicilio	Abril 2019	05/09/2019	05/11/2019
Precio Publico Servicio Ayuda a Domicilio	may-19	04/10/2019	05/12/2019

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando



obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución-.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 1 de julio de 2019. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

PRESUPUESTO AÑO 2019

1951

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos, en sesión extraordinaria de 15 de Julio de 2.019 el Presupuesto General para el ejercicio 2.019, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación , a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 , de 2 de Abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Valverde de los Arroyos , a 17 de Julio de 2.019. Fdo, El Alcalde. José Luis Bermejo Mata

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN PRESPUUESTARIA 1/2019

1952

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2019 del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo .

Texto del acuerdo:

<<SEGUNDO. MODIFICACIÓN PRESPUUESTARIA PARA IFS 2019.

Dada cuenta del asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º



1/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 2.802,43 €.

2º. Anular los créditos iniciales de las aplicaciones que se indican y por los importes reseñados:

Aplicación Presupuestaria		Euros
1532 61900	Pavimentación de vías públicas (Pavimentación acera en La Beltraneja)	10.043,00 Se anula la parte no subvencionada 3.140,16
161 619	Abastecimiento domiciliario de agua potable	6.000,00
171 619	Parques y Jardines. (Rampa accesible parque en La Beltraneja)	3.900,00 Se anula la parte no subvencionada 908,00
933 619	Gestión del Patrimonio (Centro médico Trijueque) (Muro cementerio Trijueque) (Centro social El Mirador)	38.000,00 Se anula la parte no subvencionada 11.873,64

3º. Financiar inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Euros
1532 61900	Pavimentación de vías públicas (Pavimentación acera en La Beltraneja)	10.043,00 Se considera tal carácter para la parte no subvencionada 3.140,16
161 619	Abastecimiento domiciliario de agua potable	6.000,00
171 619	Parques y Jardines. (Rampa accesible parque en La Beltraneja)	3.900,00 Se considera tal carácter para la parte no subvencionada 908,00
933 619	Gestión del Patrimonio (Centro médico Trijueque) (Muro cementerio Trijueque) (Centro social El Mirador)	38.000,00 Se considera tal carácter para la parte no subvencionada 11.873,64

4º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no



se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trijueque, 18 de julio de 2019. El Primer Teniente de Alcalde (Delegación Decreto 2019-0228) Miguel Martín Pardina.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

CUENTA GENERAL AÑO 2018

1953

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2018 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas , a 17 de Julio de 2019. Fdo. El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

PRESUPUESTO AÑO 2019

1954

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión extraordinaria de 6 de Julio de 2.019 el Presupuesto General para el ejercicio 2.019, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación , a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 , de 2 de Abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Retiendas, a 17 de Julio de 2.019. Fdo, El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION ICIO

1955

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-Legislativo 2/2.004 , 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la imposición de la ordenanza del siguiente tributo : Impuesto de construcciones , instalaciones y obras , aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión extraordinaria de 6 de Julio de 2.019.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de la ordenanza del mencionado tributo , con sujeción a las normas que se indican a continuación

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Retiendas, a 17 de Julio de 2.019, Fdo. El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

CUENTA GENERAL AÑO 2018

1956

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2018 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña, a 17 de Julio de 2019. Fdo, El Alcalde. Fernando Senesteva
Piñedo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

1957

Por decreto de Alcaldía , de fecha 4 de Julio de 2.049, en uso de las facultades que me asisten por la normativa vigente y expresamente reconocidas en el los artículos 20.1 a), y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46,1 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), resuelvo:

Primero.- Designar Teniente de Alcalde a D. Antonio Merino Merino

Segundo.- Dar cuenta de dicho nombramiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente al designado, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr, Alcalde, En Puebla de Beleña , 4 de Julio de 2.019, Fdo. El
Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

CUENTA GENERAL AÑO 2018

1958

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2018 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho



artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla, a 17 de Julio de 2019. Fdo, El Alcalde. Ricardo Jiménez Guerra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

DELEGACIONES CONCEJALES

1959

Por Resolución de la Alcaldía nº 68 de 10 de julio de 2.019, se ha acordado efectuar las siguientes delegaciones en favor de los concejales que se indican:

- Área de Servicios Sociales y Sanidad: D. Carlos Feito Caldas.
- Área de Educación, Cultura y Asociaciones: D^a María del Carmen Gamo Camino.

Las delegaciones efectuadas vienen referidas a los servicios determinados que en cada caso se indican y comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes que se especifican, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 424.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Málaga del Fresno, a 17 de Julio de 2.019. El Alcalde.- Juan Guillermo Camino Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

1960

Por Resolución de Alcaldía n.º 158/2019, de fecha 27 de junio de 2019, se ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Cristián Carazo Mayoral.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. José Redondo Cabanillas.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Humanes, a 16 de julio de 2019. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. La Alcaldesa. Elena Cañeque García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DELEGACIONES A CONCEJALES

1961

Por Resolución de Alcaldía n.º 159/2019, de fecha 4 de julio de 2019, se ha acordado efectuar las siguientes delegaciones en favor de los concejales que se indican:

- Al Primer Teniente de Alcalde, D. Cristián Carazo Mayoral, las áreas de Economía y Hacienda, Protección Civil, Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- Al Segundo Teniente de Alcalde, D. José Redondo Cabanillas, las áreas de Sanidad y Bienestar Social, Empleo, Autónomos y Pymes.
- Al Concejales, D. Iván Blanco Igualador, las áreas de Festejos, Agricultura y Medio Ambiente.
- Al Concejales D. Javier Gallardo Antón, las áreas de Juventud, Deportes y Asociaciones.



La Sra. Alcaldesa, se reserva específicamente las áreas de Educación, Cultura, Obras y Urbanismo, sin perjuicio de las que legalmente le corresponden.

Las delegaciones efectuadas a los Concejales vienen referidas a los servicios determinados que en cada caso se indican y comprenden las facultades de dirección interna e inspección de las citadas áreas o materias, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Humanes, a 17 de julio de 2019. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. La Alcaldesa. Elena Cañeque García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN

1962

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10/07/2019, ha acordado las dedicaciones para los cargos electos municipales que se indican a continuación fijando la retribución a percibir:

- Alcaldesa, con dedicación total del 100%.

La cuantía de la retribución, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 35ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se fija en los siguientes importes:

CARGO	DEDICACIÓN	EUROS/AÑO
Alcaldesa	100%	26.600,00

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Humanes, a 17 de julio de 2019. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. La Alcaldesa-Presidenta. Elena Cañeque García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. ANUNCIO DE ORGANIZACIÓN.

1963

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

1.- Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 por el que se nombran miembros de la Corporación integrantes de la Junta de Gobierno Local:

D^a. Lucía de Luz Pontón (Concejal Secretaria)

D. Fernando Parlorio de Andrés (Concejal Vicesecretario)

D. Rafael Pérez Borda

D^a. Sara Simón Alcorlo

D. Santiago Baeza San Llorente

D^a. María Pilar Sánchez Castro

D. Jaime Sanz TejedorD. Evaristo Olcina Olcina

2.- Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 por el que se nombran Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael Pérez Borda.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Sara Simón Alcorlo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Santiago Baeza San Llorente.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. María Pilar Sánchez Castro.



3.- Decretos de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 por el que se nombran Concejales Delegados:

D. Rafael Pérez Borda: Concejel Coordinador del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Limpieza y Sostenibilidad, Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

D. Jaime Sanz Tejedor Concejel Delegado de Obras, Servicios Urbanos y Movilidad; Obras públicas; Movilidad y Transporte; Parques y jardines, zonas verdes, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos; Mantenimiento de Vías públicas y Edificios Municipales; Ciclo Integral del Agua y Barrios anexionados.

D. Santiago Baeza San Llorente: Concejel Coordinador del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Hacienda, Concejel Delegado de Promoción Económica, Casco Histórico, Recursos Humanos, Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Empresarial, Casco Histórico y Poblado de Villaflores.

D^a Lucía de Luz Pontón, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria; Contratación y Compras; Información, Registro y Padrón; Archivo; Patrimonio Municipal y Cementerio.

D. Fernando Parlorio de Andrés, Concejel Delegado de Comercio, Turismo y Mercados.

D^a. Pilar Sánchez Castro: Concejala Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia; Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Policía, Bomberos, Protección Civil, Servicios Jurídicos y Parque Móvil.

D. Israel Marco Tejón, Concejel Delegado de Transparencia, Calidad y Nuevas Tecnologías; Buen gobierno; Transparencia y calidad; E- Administración; Smart City y Nuevas tecnologías; Consejos de Barrio y Gestión Energética.

D^a. María Ángeles García Moreno, Concejala Delegada de Educación, Ciencia, Transición Ecológica, Medio ambiente, Educación y Campus Universitario, Ciencia e Innovación, Finca de Castillejos, Zoo y Promoción de la salud y Consumo.

D^a. Sara Simón Alcorlo: Concejala Coordinadora del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos; Concejala Delegada de Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana, Festejos, Infancia, Adolescencia y Juventud, Fiestas y tradiciones y Protocolo.

D^a Riansares Serrano Morales: Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Evaristo Olcina Olcina, Concejel Delegado de Deporte y Relaciones Institucionales.



D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad e igualdad de trato, Mayores, Migraciones, Capacidades diferentes, Cooperación al Desarrollo y relaciones con las confesiones religiosas.

4.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2019 relativo a retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, parcial y asistencias:

Primero.- Establecer como base para el cálculo el límite fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, 77.655,62 €.

Segundo.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer en 14 el número de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva, resultando el siguiente reparto entre miembros de la Corporación conforme al grupo político de pertenencia según las reglas previstas en el citado artículo:

- Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 8
- Grupo Partido Popular (PP): 3
- Grupo Ciudadanos (Cs): 2
- Grupo Vox: 1

Tercero.- De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer la siguiente relación de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva:

1. Alcalde-Presidente.
2. Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos PSOE, PP y Cs.
3. Concejales con delegaciones específicas o con responsabilidades de fiscalización y control municipal en cuanto miembros de grupos que no forman parte del equipo de gobierno.

Cuarto.- Establecer en 3 el número de Concejales en régimen de dedicación parcial, determinando los siguientes cargos para su desempeño en este régimen además de los que corresponden a sendos grupos políticos municipales que no obtienen ningún miembro en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con la regla prevista en el artículo 24 del ROP; resultando así en total 3.

1. Concejales de los Grupos Unidas Podemos-Izquierda Unida UP-IU) y A Guadalajara hay que quererla (AIKE).

Se les asigna una dedicación parcial de un 50%, con retribuciones equivalentes al



50% de las fijadas para del Portavoz.

2. Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas.

La dedicación mínima necesaria para los cargos con este tipo de dedicación parcial es de un 75%, y las retribuciones igualmente de un 75% sobre las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva.

Quinto.- Establecer las siguientes retribuciones:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Alcalde	Exclusiva	69.890,05€
Primer Teniente de Alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Segundo Teniente de Alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Tercer Teniente de Alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Cuarto Teniente de Alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Concejal Delegado	Exclusiva	54.358,93€
Concejal Delegado	Exclusiva	54.358,93€
Concejal Delegado	Exclusiva	54.358,93€
Concejal Delegado	Exclusiva	54.358,93€
Portavoz C´S	Exclusiva	58.241,62€
Portavoz Grupo PP	Exclusiva	58.241,62€
Concejal PP	Exclusiva	54.358,93€
Concejal PP	Exclusiva	54.358,93€
Portavoz Vox	Exclusiva	58.241,62€
Portavoz Unidas Podemos-IU	Parcial 50 %	29.120,85€
Portavoz Aike	Parcial 50 %	29.120,85€
Concejal Delegado C´S	Parcial 75 %	40.769,19€

Sexto.- Percepción de asistencias. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Comisiones Especiales, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45,00 € por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.

Séptimo.- Asignación a Grupos Municipales. Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2018.

5.- Decreto de 28 de junio de 2019 por el que se nombran miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial:

Primero: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación exclusiva, por el



Partido Socialista:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Alberto Rojo Blas	Alcalde	69.890,05€
Sara Simón Alcorlo	Segunda Teniente de Alcalde	58.241,62€
Santiago Baeza Sanz	Tercer Teniente de Alcalde	58.241,62€
M.ª del Pilar Sanchez Castro	Cuarta Teniente de Alcalde	58.241,62€
Jaime Sanz Tejedor	Concejal Delegado	54.358,93€
Lucia de Luz Ponton	Concejal Delegado	54.358,93€
Evaristo Olcina Olcina	Concejal Delegado	54.358,93€
Ignacio de la Iglesia Caballero	Concejal Delegado	54.358,93€

Segundo: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación exclusiva, por Ciudadanos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Rafael Perez Borda	Primer Teniente de Alcalde	58.241,62€
Israel Marco Tejon	Portavoz C's	58.241,62€

Tercero: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación parcial, al 75%, por Ciudadanos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Fernando Parlorio de Andres	Concejal Delegado	40.769,19€

Cuarto: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación exclusiva, por el Partido Popular:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Jaime Carnicero de la Camara	Portavoz Grupo Pp	58.241,62€
Armengol Engonga Garcia	Concejal Pp	54.358,93€
Jose Luis Alguacil Rojo	Concejal Pp	54.358,93€

Quinto: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación exclusiva, por VOX:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Antonio De Miguel Anton	Portavoz Vox	58.241,62€

Sexto: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación parcial, al 50%, por



Unidas Podemos-IU:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Jose Angel Morales de la Llana	Portavoz Unidas Podemos-Izquierda Unida	29.120,85€

Séptimo: Determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación parcial, al 50%, por Unidas AIKE:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES
Jorge Rendas Gabriel	Portavoz Aike	29.120,85€

6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019 por el que se efectúan diversas delegaciones:

- En materia de Contratación.

1.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas, las autorizaciones de gastos dentro del importe de los créditos presupuestarios, siempre que el valor estimado sea inferior a 1.000.000 de euros en los contratos de obras y la cantidad establecida en los artículos 21.1 b) y 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o de los que resulten equivalentes en la normativa sustituya a la citada Ley, para los contratos de suministros y servicios no sujetos a regulación armonizada, que en la actualidad este fijada en 221.000 euros, incluyendo la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación de dichos contratos, salvo los específicos en el apartado tercero de este acuerdo.

2.- Delegar en los Concejales Delegados Coordinadores de Áreas de Gobierno, D. Rafael Pérez Borda (Desarrollo Urbano, Limpieza y Sostenibilidad), D^a. Sara Simón Alcorlo (Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos), D. Santiago Baeza San Llorente (Desarrollo Económico, Turismo y Hacienda) y D^a. M^a Pilar Sánchez Castro (Seguridad, Transición Ecológica y Transparencia), las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a sus respectivas áreas.

3.- Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Compras, D^a. Lucía de Luz Pontón:

- La devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de contratos administrativos de obras y de otros tipos de contratos.
- La formalización de las actas de recepción de obras o conformidad en otros contratos que celebre la administración. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá esta competencia el Alcalde-Presidente.



- En materia Sancionadora.

Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Rojo Blas:

- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por Ley esté atribuido a otro órgano y sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar la Alcaldía en el ejercicio de aquella potestad cuando viniera atribuido a su competencia.
- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

- En materia de Urbanismo.

Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael Pérez Borda:

- La Concesión de licencias de obras menores, de apertura de establecimientos y primera ocupación de edificios, toma de conocimiento de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, licencias de apertura de actividades clasificadas, ordenes de adopción de medidas correctoras y de la clausura de establecimientos, así como la concesión de licencias de ocupación de vía pública, y ordenes de demolición como consecuencia de obras no legalizables.
- La resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

- En materia de Patrimonio.

Delegar en la Sra. Concejala de Cementerio, D^a. Lucia de Luz Pontón:

- Las licencias de obras menores que tengan por objeto el acondicionamiento de sepulturas, concesión de derechos de cesión de uso durante 75 años, concesiones de derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso de 99 o 75 años y concesiones de traslado de restos cadavéricos.

Delegar en el Sr. Concejal de Mercados, D. Fernando Parlorio de Andrés:

- La concesión de las licencias de actividades relativas a la venta ambulante.

Delegar en la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones, D^a. Sara Simón Alcorlo:

- Cesión de uso privativo de espacios culturales y festivos.
- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

- En materia de Personal y Recursos Humanos.

Delegar en el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente:

- El nombramiento de funcionarios interinos y en Comisión de Servicio, la contratación de Personal Eventual, la resolución de expedientes disciplinarios, las



pólizas sanitarias, prótesis, indemnizaciones por razón de servicio, ayudas sociales, anticipos de nominas, licencias.

- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimiento correspondientes a las facultades delegadas.
- La aprobación de las Bases y convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- La adscripción de los empleados públicos a los puestos de trabajo y a las Áreas de Gobierno.

Segundo.- Por razones de eficacia administrativa, avocar con carácter general las competencias delegadas en los Concejales y Concejales mencionados, en caso de que estos se encuentren en situación de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo.

7.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se determina el número y retribuciones del personal eventual:

Determinar el siguiente número y régimen del personal eventual, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Guadalajara:

SERVICIO DE APOYO A GRUPOS POLÍTICOS									
CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA
2856	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	C2		13.108,90 €	Eventual	-		ESP

ALCALDÍA									
CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA / SUBESCALA	FORMAS PROVISIÓN	JORNADA
2849	RESPONSABLE DE GABINETE	1	A1		23.268,42 €	Eventual	-		ESP
2849	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	1	A1		21.302,12 €	Eventual	-		ESP
2852	ASESOR VICEALCALDE/1º TENIENTE DE ALCALDE	1	A1		21.957,46 €	Eventual	-		ESP
2851	SECRETARIA DE ALCALDÍA	1	A2		19.008,36 €	Eventual	-		ESP
2853	ASESOR TENENCIAS DE ALCALDÍA	1	A2		17.135,28 €	Eventual	-		ESP
2854	COORDINADOR VICEALCALDE/1º TENIENTE ALCALDE	1	C1		14.326,20 €	Eventual	-		ESP
2855	ADMINISTRATIVO TENENCIAS DE ALCALDÍA	1	C1		13.483,56 €	Eventual	-		ESP

Guadalajara, 10 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas